



Ministerio
de la Producción

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
(SANIPES)



RELACION DE ALCANCES DE INSPECCIÓN APROBADOS N° PTI - 030 - 15 - SANIPES

Entidad de Inspección: **INSPECTORATE SERVICES PERU S.A.C.**

Alcance de Inspección: **1. Productos Pesqueros y Acuícolas Crudos Congelados (Pescados, Moluscos, Crustáceos, Gasterópodos, Equinodermos, Incluyendo Pasta de Pescado o Surimi)**
2. Productos Pesqueros y Acuícolas Precocidos y Cocidos Congelados (Pescados, Moluscos, Crustáceos, Gasterópodos, Equinodermos)
3. Moluscos Bivalvos Crudos, Precocidos o Cocidos, Congelados.
4. Productos Pesqueros y Acuícolas en Conservas.
5. Productos Hidrobiológicos de Consumo Humano Indirecto.
6. Productos Hidrobiológicos en Semiconservas.

Sede Cubierta: **Av. Elmer Faucett N° 444 - Callao**

Sucursal: **Chimbote: Urb. El trapecio, Mz D, Lote 11, 2da Etapa - Chimbote**

Paita: Isabel Barreto Mz U Lote 1 FONAVI Paita - Piura

Pisco: CALLE N° 10, LOTE N° 05, 1° Y 2° PISO, URBANIZACIÓN SAN JORGE - Pisco - ICA

Tumbes: Calle Las Rosas Mz I-25 I Etapa Urb. Jose L. Tudela - Tumbes

Instalación Externa **Almacenamiento Muestras Dirimientes Harina de Pescado - Dirección: Jirón Juan Miller 249-259, Urb. Industrial La Chalaca-Callao**

N°	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Método o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
1	Productos Pesqueros y Acuícolas Crudos Congelados: -Pescados -Moluscos -Crustáceos -Gasterópodos -Equinodermos. (Incluyendo Pasta de Pescado o Surimi)	Inspección de Lotes por muestreo (Características Microbiológicas).	P-OAP-009 Procedimiento para Inspección y Muestreo de Productos Hidrobiológicos Congelados.	Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ: Capítulo VII Numeral 1.3.1. Tabla N°05 fila 6 y 8. UNIÓN EUROPEA: Capítulo VII Numeral 2.1 Pág. 30, cuadro de requisitos complementarios para la certificación primer cuadro fila 1, segundo cuadro fila 2, 3 y 4 y cuadro de ensayos en procesos. UNIÓN ADUANERA: Capítulo VII Numeral 3.1 Tabla N° 23 (Pág. 31 fila 2, 3; Pág. 32 fila 1, Pág. 36 fila 6, 7; Pág. 37 fila 4, 6; Pág. 38 fila 7; Pág. 39 fila 1). CHINA: Capítulo VII Numeral 4.1 tabla N° 28 y tabla N° 29. JAPÓN: Capítulo VII Numeral 5.3. Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. CHILE: Capítulo VII Numeral 6.1 Tabla N° 36, 38, 39, 40, 42. BRASIL: Capítulo VII Numeral 7.2. Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. ESTADOS UNIDOS: Capítulo VII Numeral 8.4 Tabla N°64 fila 2, 3, 7, 8 OTROS DESTINOS: Para los países que no se encuentran mencionados en el manual se analiza con los estándares de Perú.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
(SANIPES)



Nº	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Método o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
				(Código: SGC-AI/SANIPES) Rev. 02, Abril 2010) Manual de Indicadores o criterios de seguridad alimentaria e higiene para alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola. -Numerales: 5.6.2.1.1, tabla 22 (sensoriales)
		Inspección de Lotes por muestreo (Características físicoquímicas y Sensoriales).		Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ: Capítulo VII Numeral 1.2.4 tabla N°03, ítem 1 (histamina) UNION EUROPEA: Capítulo VII Numeral 2.4 tabla 20 fila 1 (Histamina) UNIÓN ADUANERA: Capítulo VII Numeral 3.4 tabla N° 26 fila 1 para los productos provenientes de atún, caballa, salmón y arenque (histamina) CHINA: Capítulo VII Numeral 4.3 tabla N° 32 fila 1 para productos congelados neumatophorus japonicus y otros peces (histamina) BRASIL: Capítulo VII Numeral 7.2 Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. ESTADOS UNIDOS: Capítulo VII Numeral 8.3 Tabla a (histamina) OTROS DESTINOS: Para los países que no se encuentran mencionados en el manual se analiza con los estándares de Perú.
				Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ: Capítulo VII Numeral 1.2.3 tabla N° 01, fila 1 (TBVN). Capítulo VII Numeral 1.2.5 (indicadores parasitológicos). Capítulo VII Numeral 1.3.2.1 tabla N°6 (metales pesados), para plomo excepto ítem 5, para cadmio excepto ítem 8 y para mercurio excepto ítem 3 y excepto estaño. Capítulo VII Numeral 1.3.2.3 tabla N°9 Ítem N° 1, 2, 3, 4 (Dioxina y PCB's). Capítulo VII Numeral 1.5.1 tablas N° 12, 13 y Numeral 1.5.2 tabla N° 14 (residuos de medicamentos veterinarios y sustancias prohibidas) UNION EUROPEA: Capítulo VII Numeral 2.2.1, tabla N°16 (metales pesados), para plomo excepto ítem 5, para cadmio excepto ítem 8 y para mercurio excepto ítem 3 y excepto estaño. Capítulo VII Numeral 2.2.2, tabla N°17 Ítem N°1, 2, 3 (Dioxinas y PCB's). C Capítulo VII Numeral 2.2.3, tabla N°18 Ítem N° 2 (Hidrocarburos aromáticos policíclicos). Capítulo VII Numeral 2.5 tabla N° 21 fila 1 (sulfitos)

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónAUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
(SANIPES)

Nº	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Método o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
				UNIÓN ADUANERA: Capítulo VII Numeral 3.2, tabla N°24 Pág. 41 fila 1 (Elementos tóxicos y pesticidas). Capítulo VII Numeral 3.2, tabla N°24 Pág. 43 fila 1, 3 (Elementos tóxicos y pesticidas). Capítulo VII Numeral 3.5 tabla N°27 Antibióticos). CHINA: Capítulo VII Numeral 4.2 tabla N°31 (Contaminantes), filas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 21. JAPÓN: Capítulo VII Numeral 5.1 tabla N°34 (contaminantes). CHILE: Capítulo VII Numeral 6.1 tabla N° 50, 51, 52 (contaminantes) BRASIL: Capítulo VII Numeral 7.2 Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. ESTADOS UNIDOS: Capítulo VII Numeral 8.1 Tabla N°62 (contaminantes). Capítulo VII Numeral 8.4 Tabla N° 64 Pág. 56 (sustancias químicas) excepto fila 2 y 3. OTROS DESTINOS: Para los países que no se encuentran mencionados en el manual se analiza con los estándares de Perú.
2	Productos Pesqueros y Acuícolas Precocidos y Cocidos Congelados: -Pescados -Moluscos -Crustáceos -Gasterópodos -Equinodermos.	Inspección de Lotes por muestreo (Características Microbiológicas).	P-OAP-009 Procedimiento para Inspección y Muestreo de Productos Hidrobiológicos Congelados.	PRECOCIDOS: Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ: Capítulo VII Numeral 1.3.1. Tabla N°05 fila 6 y 8 UNIÓN EUROPEA: Capítulo VII Numeral 2.1 Pág. 30, cuadro de requisitos complementarios para la certificación primer cuadro fila 1, segundo cuadro fila 2, 3 y 4 y cuadro de ensayos en procesos. UNIÓN ADUANERA: Capítulo VII Numeral 3.1 Tabla N° 23 (Pág. 31 fila 2, 3; Pág. 32 fila 1, Pág. 36 fila 6, 7; Pág. 37 fila 4, 6; Pág. 38 fila 7; Pág. 39 fila 1). CHINA: Capítulo VII Numeral 4.1 tabla N° 28 y tabla N° 29. JAPÓN: Capítulo VII Numeral 5.3. Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. CHILE: Capítulo VII Numeral 6.1 Tabla N° 36, 38, 39, 40, 42. BRASIL: Capítulo VII Numeral 7.2. Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. ESTADOS UNIDOS: Capítulo VII Numeral 8.4 Tabla N°64 fila 2, 3, 7, 8 OTROS DESTINOS: Para los países que no se encuentran mencionados en el manual se analiza con los estándares de Perú.

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónAUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
(SANIPES)

Nº	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Método o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
				COCIDOS: Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ: Capítulo VII Numeral 1.3.1. Tabla N°05 fila 7,9 y 10. UNIÓN EUROPEA: Capítulo VII Numeral 2.1 Pág. 23, Tabla N° 15 segundo cuadro fila 1, tercer cuadro; Pág. 30 cuadro de requisitos complementarios para la certificación, primer cuadro fila 2, segundo cuadro fila 1 y cuadro de ensayos en procesos. UNIÓN ADUANERA: Capítulo VII Numeral 3.1 Tabla N° 23 Pág. 35 fila 1; Pág. 36 fila 3 y fila 8; Pág. 39 fila 6, 7 y 8; Pág. 40 fila 1. CHINA: Capítulo VII Numeral 4.1 tabla N° 28 y tabla N° 29. JAPÓN: Capítulo VII Numeral 5.3. Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. CHILE: Capítulo VII Numeral 6.1 Tabla N° 37, 41 y 43 BRASIL: Capítulo VII Numeral 7.2. Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. ESTADOS UNIDOS: Capítulo VII Numeral 8.4 Tabla N°64 fila 1, 4 y 5. OTROS DESTINOS: Para los países que no se encuentran mencionados en el manual se analiza con los estándares de Perú.
		Inspección de Lotes por muestreo (Características fisicoquímicas y Sensoriales).		(Código: SGC-AI/SANIPES) Rev. 02, Abril 2010) Manual de Indicadores o criterios de seguridad alimentaria e higiene para alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola. -Números: 5.6.3.1.1
				PRECOCIDOS: Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016-SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ: Capítulo VII Numeral 1.2.3 tabla N° 01 fila 1 (TBVN) Capítulo VII Numeral 1.2.4 tabla N°03, ítem 1 (histamina). Capítulo VII Numeral 1.2.5 (indicadores parasitológicos) Capítulo VII Numeral 1.3.2.1 tabla N°6 (metales pesados) para plomo excepto ítem 5, para cadmio excepto ítem 8 y para mercurio excepto ítem 3 y excepto estaño. Capítulo VII Numeral 1.3.2.3 tabla N°9 ítem N° 1, 2, 3, 4 (Dioxina y PCB's). Capítulo VII Numeral 1.5.1 tablas N° 12, 13 y Numeral 1.5.2 tabla N° 14 (residuos de medicamentos veterinarios y sustancias prohibidas)



PERÚ

Ministerio
de la Producción

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
(SANIPES)



Nº	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Método o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
				UNION EUROPEA: Capítulo VII Numeral 2.2.1, tabla N°16 (metales pesados) para plomo excepto ítem 5, para cadmio excepto ítem 8 y para mercurio excepto ítem 3 y excepto estaño. Capítulo VII Numeral 2.2.2, tabla N°17 Ítem N°1, 2, 3 (Dioxinas y PCB's) Capítulo VII Numeral 2.2.3, tabla N°18 Ítem N° 2 (Hidrocarburos aromáticos policíclicos). Capítulo VII Numeral 2.4 tabla N°20 fila 1 (Histamina) Capítulo VII Numeral 2.5 tabla N°21 fila 1 (sulfitos). UNIÓN ADUANERA: Capítulo VII Numeral 3.2, tabla N°24 Pág. 41 fila 1 (Elementos tóxicos y pesticidas) Capítulo VII Numeral 3.2, tabla N°24 Pág. 43 fila 1, 3 (Elementos tóxicos y pesticidas). Capítulo VII Numeral 3.4 tabla N° 26 fila 1 (histamina). Capítulo VII Numeral 3.5 tabla N°27 (Antibióticos) CHINA: Capítulo VII Numeral 4.2 tabla N° 31 (Contaminantes), filas:1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,13,14,15,16 ,17 y 21. Capítulo VII Numeral 4.3 tabla N° 32 fila 1 (histamina) JAPÓN: Capítulo VII Numeral 5.1 tabla N°34 (Contaminantes) CHILE: Capítulo VII Numeral 6.1 tabla N° 50, 51, 52 (Contaminantes) BRASIL: Capítulo VII Numeral 7.2 Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. ESTADOS UNIDOS: Capítulo VII Numeral 8.1 Tabla N°62 (Contaminantes) Capítulo VII Numeral 8.3 Tabla a (Histamina) Capítulo VII Numeral 8.4 Tabla N° 64 Pág. 56 (Sustancias químicas) excepto fila 2 y 3. OTROS DESTINOS: Para los países que no se encuentran mencionados en el manual se analiza con los estándares de Perú. COCIDOS: Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ: Capítulo VII Numeral 1.2.3 tabla N° 01 (TBVN) Capítulo VII Numeral 1.2.4 tabla N°03, ítem 1 (histamina). Capítulo VII Numeral 1.2.5 (indicadores parasitológicos) Capítulo VII Numeral 1.3.2.1 tabla N°6 (metales pesados) para plomo excepto ítem 5, para cadmio excepto ítem 8 y para mercurio excepto ítem 3 y excepto estaño. Capítulo VII Numeral 1.3.2.3 tabla N°9 Ítem N° 1, 2, 3, 4 (Dioxina y PCB's). Capítulo VII Numeral 1.5.1 tablas N° 12, 13 y Numeral 1.5.2 tabla N° 14 (residuos de medicamentos veterinarios y sustancias prohibidas) UNION EUROPEA: Capítulo VII Numeral 2.4 tabla 20, fila 1 (Histamina). Capítulo VII Numeral 2.5 tabla 21 fila 2 (sulfitos).

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónAUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
(SANIPES)

N°	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Método o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
				Capítulo VII Numeral 2.2.1, tabla N°16 (metales pesados) para plomo excepto ítem 5, para cadmio excepto ítem 8 y para mercurio excepto ítem 3 y excepto estaño. Capítulo VII Numeral 2.2.2, tabla N°17 Ítem N°1, 2, 3 (Dioxinas y PCB's) Capítulo VII Numeral 2.2.3, tabla N°18 Ítem N° 2 (Hidrocarburos aromáticos policíclicos) UNIÓN ADUANERA: Capítulo VII Numeral 3.2, tabla N°24 Pág. 41 fila 1 (Elementos tóxicos y pesticidas) Capítulo VII Numeral 3.2, tabla N°24 Pág. 43 fila 1, 3 (Elementos tóxicos y pesticidas) Capítulo VII Numeral 3.4 tabla N° 26 fila 1 (histamina) Capítulo VII Numeral 3.5 tabla N°27 (Antibióticos) CHINA: Capítulo VII Numeral 4.2 tabla N° 31 (Contaminantes), filas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,13,14,15,16, 17 y 21. Capítulo VII Numeral 4.3 tabla N° 32 fila 1 (histamina) JAPÓN: Capítulo VII Numeral 5.1 tabla N°34 (contaminantes) CHILE: Capítulo VII Numeral 6.1 tabla N° 50, 51, 52 (contaminantes) BRASIL: Capítulo VII Numeral 7.2 Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. ESTADOS UNIDOS: Capítulo VII Numeral 8.1 Tabla N°62 (contaminantes) Capítulo VII Numeral 8.3 Tabla a (histamina) Capítulo VII Numeral 8.4 Tabla N° 64 Pág. 56 (sustancias químicas) excepto fila 2 y 3. OTROS DESTINOS: Para los países que no se encuentran mencionados en el manual se analiza con los estándares de Perú
3	Moluscos Bivalvos Crudos, Precocidos o Cocidos, Congelados	Inspección de Lotes por muestreo (Características Microbiológicas).	P-OAP-009 Procedimiento para Inspección y Muestreo de Productos Hidrobiológicos Congelados	CRUDOS: Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016-SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ: Capítulo VII Numeral 1.3.1. Tabla N°05 fila 8 UNIÓN EUROPEA: Capítulo VII Numeral 2.1 Pág. 30, cuadro de requisitos complementarios para la certificación primer cuadro fila 1, segundo cuadro fila 4 y cuadro de ensayos en procesos. UNIÓN ADUANERA: Capítulo VII Numeral 3.1 Tabla N° 23 Pág. 38, fila 7. Pág. 39, fila 1. CHINA: Capítulo VII Numeral 4.1 tabla N° 28 y tabla N°29 JAPÓN: Capítulo VII Numeral 5.3. Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. CHILE: Capítulo VII Numeral 6.1 Tabla N° 40, 42.

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónAUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
(SANIPES)

N°	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Método o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
				BRASIL: Capítulo VII Numeral 7.2. Requisitos complementarios para la Certificación: Para los productos que no se encuentren mencionados en las tablas de requisitos sanitarios, se deberá realizar los análisis especificados en los estándares sanitarios naciones (Perú), de acuerdo con la presentación del producto. ESTADOS UNIDOS: Capítulo VII Numeral 8.4 Tabla N°64 fila 2, 3, 7, 8. OTROS DESTINOS: Para los países que no se encuentran mencionados en el manual se analiza con los estándares de Perú. Capítulo VII Numeral 1.3.1. Tabla N°05 fila 8. PRECOCIDOS: Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016-SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ: Capítulo VII Numeral 1.3.1. Tabla N°05 fila 8 UNIÓN EUROPEA: Capítulo VII Numeral 2.1 Pág. 30, cuadro de requisitos complementarios para la certificación primer cuadro fila 1, segundo cuadro fila 4 y cuadro de ensayos en procesos. UNIÓN ADUANERA: Capítulo VII Numeral 3.1 Tabla N° 23 Pág. 39 fila 6 y 8; Pág. 40 fila 1 Capítulo VII Numeral 3.1 Tabla N° 23 Pág. 38, fila 7. Pág. 39, fila 1. CHINA: Capítulo VII Numeral 4.1 tabla N° 28 y tabla N° 29 JAPÓN: Capítulo VII Numeral 5.3. Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. CHILE: Capítulo VII Numeral 6.1 Tabla N° 40, 42. BRASIL: Capítulo VII Numeral 7.2. Requisitos complementarios para la Certificación: Para los productos que no se encuentren mencionados en las tablas de requisitos sanitarios, se deberá realizar los análisis especificados en los estándares sanitarios naciones (Perú), de acuerdo con la presentación del producto. ESTADOS UNIDOS: Capítulo VII Numeral 8.4 Tabla N°64 fila 2, 3, 7, 8. OTROS DESTINOS: Para los países que no se encuentran mencionados en el manual se analiza con los estándares de Perú. Capítulo VII Numeral 1.3.1. Tabla N°05 fila 8. COCIDOS: Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ: Capítulo VII Numeral 1.3.1. Tabla N°05 fila 9 y 10



PERÚ

Ministerio
de la Producción

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
(SANIPES)



N°	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Método o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
				UNIÓN EUROPEA: Capítulo VII Numeral 2.1 Tabla N° 15 primer cuadro fila 1. Capítulo VII Numeral 2.1 Tabla N° 15 segundo cuadro fila 1 y tercer cuadro. Pág. 30 cuadro de requisitos complementarios para la certificación, primer cuadro fila 2, y cuadro de ensayos en procesos. UNIÓN ADUANERA: Capítulo VII Numeral 3.1 Tabla N° 23 Pág. 39 fila 6 y 8; Pág. 40 fila 1 CHINA: Capítulo VII Numeral 4.1 tabla N° 28 y tabla N° 29 JAPÓN: Capítulo VII Numeral 5.3. Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. CHILE: Capítulo VII Numeral 6.1 Tabla N° 41 y 43 BRASIL: Capítulo VII Numeral 7.2. Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. ESTADOS UNIDOS: Capítulo VII Numeral 8.4 Tabla N°64 fila 1, 4 y 5 OTROS DESTINOS: Para los países que no se encuentran mencionados en el manual se analiza con los estándares de Perú.
				(Código: SGC-AI/SANIPES) Rev. 02, Abril 2010) Manual de Indicadores o criterios de seguridad alimentaria e higiene para alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola. -Números: 5.6.4.1.1
		Inspección de Lotes por muestreo (Características fisicoquímicas y Sensoriales).		CRUDOS / PRECOCIDOS / COCIDOS: Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ: Capítulo VII Numeral 1.2.3 tabla N° 01 fila 1 (TBVN). Capítulo VII Numeral 1.3.2.1 tabla N°6 (metales pesados) para plomo ítem 3, para cadmio ítem 6 y para mercurio ítem 1 y excepto estaño. Capítulo VII Numeral 1.3.2.3 tabla N°9 Ítem N° 1, (Dioxina y PCB's). Capítulo VII Numeral 1.5.1 tablas N° 12, 13 y Numeral 1.5.2 tabla N° 14 (residuos de medicamentos veterinarios y sustancias prohibidas) Capítulo VII Numeral 1.3.2.2, tabla N°08, Ítem N° 2 (Hidrocarburos aromáticos policíclicos).

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónAUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
(SANIPES)

Nº	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Método o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
				UNION EUROPEA: Capítulo VII Numeral 2.2.1, tabla N°16 (metales pesados) para plomo ítem 3, para cadmio ítem 6 y para mercurio ítem 1 y excepto estaño. Capítulo VII Numeral 2.2.2, tabla N°17 Ítem N°1, (Dioxinas y PCB's). Capítulo VII Numeral 2.2.3, tabla N°18 Ítem N° 2 (Hidrocarburos aromáticos policíclicos). UNIÓN ADUANERA: Capítulo VII Numeral 3.2, tabla N°24 Pág. 43 fila 3 (Elementos tóxicos y pesticidas). Capítulo VII Numeral 3.5 tabla N°27 (Antibióticos). CHINA: Capítulo VII Numeral 4.2 tabla N° 31 (Contaminantes) filas: 1, 5, 14, 16 y 21. JAPÓN: Capítulo VII Numeral 5.1 tabla N°34 (contaminantes). Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. CHILE: Capítulo VII Numeral 6.1 tabla N° 52 (contaminantes). BRASIL: Capítulo VII Numeral 7.2 Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. ESTADOS UNIDOS: Capítulo VII Numeral 8.1 Tabla N°62 (contaminantes) Capítulo VII Numeral 8.4 Tabla N° 64 Pág. 56 (sustancias químicas) filas: 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 16, 19 y 20. OTROS DESTINOS: Para los países que no se encuentran mencionados en el manual se analiza con los estándares de Perú.
		Inspección de Lotes por muestreo (Biotoxinas Marinas).		Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ: Capítulo VII Numeral 1.3.3. Tabla N° 10 UNIÓN EUROPEA: Capítulo VII Numeral 2.3. Tabla N° 19. UNIÓN ADUANERA: Capítulo VII Numeral 3.3 Tabla N° 25 CHINA: Capítulo VII Numeral 4. Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. JAPON: Capítulo VII Numeral 5.2 Tabla N° 35 CHILE: Capítulo VII Numeral 6.1 Tabla N° 60 BRASIL: Capítulo VII Numeral 7.1. Tabla N° 61 ESTADOS UNIDOS: Capítulo VII Numeral 8.2 Tabla N° 63 OTROS DESTINOS: Para los países que no se encuentran mencionados en el manual se analiza con los estándares de Perú. Capítulo VII Numeral 1.3.3. Tabla N° 10

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónAUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
(SANIPES)

Nº	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Método o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
4	Productos Pesqueros y Acuícolas en Conservas	Inspección de Lotes por muestreo (Características Microbiológicas).	P-OAP-019 Inspección y muestreo de productos hidrobiológicos en conservas.	Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016-SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ: Capítulo VII Numeral 1.2.8 (esterilidad comercial) UNIÓN ADUANERA: Capítulo VII Numeral 3.1 Tabla N° 23 pág. 32 fila 3, 4, 5, 6, 7; pág. 33 fila 1, 2, 3; pág. 39 fila 2,3, 4. JAPÓN: Capítulo VII Numeral 5.3. Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. CHILE: Capítulo VII Numeral 6.1 Tabla N° 44 BRASIL: Capítulo VII Numeral 7.2. Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. ESTADOS UNIDOS: Capítulo VII Numeral 8.4 tabla N° 64 fila 7 (Clostridium botulinum) OTROS DESTINOS: Para los países que no se encuentran mencionados en el manual se analiza con los estándares de Perú Capítulo VII Numeral 1.2.8 (esterilidad comercial)
		Inspección de Lotes por muestreo (Características físicoquímicas y Sensoriales).		(Código: SGC-AI/SANIPES) Rev. 02, Abril 2010) Manual de Indicadores o criterios de seguridad alimentaria e higiene para alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola. -Números: 5.6.9.1.1 Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016-SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ: Capítulo VII Numeral 1.2.9.1 (histamina). Capítulo VII Numeral 1.2.5 indicadores parasitológicos Capítulo VII Numeral 1.2.6 tabla N° 4 (doble cierre). Capítulo VII Numeral 1.2.7 (determinación del vacío). Capítulo VII Numeral 1.3.2.1 tabla N°6, (metales pesados) para plomo excepto ítem 5, para cadmio excepto ítem 8 y para mercurio excepto ítem 3. Capítulo VII Numeral 1.3.2.3 tabla N°9 Ítem N° 1, 2, 3 y 4 (Dioxina y PCB's). UNION EUROPEA: Capítulo VII Numeral 2.4 tabla 20 (Histamina). Capítulo VII Numeral 2.2.1, tabla N°16 (metales pesados) para plomo excepto ítem 5, para cadmio excepto ítem 8 y para mercurio excepto ítem 3. Capítulo VII Numeral 2.2.2, tabla N°17 Ítem N°1, 2, 3 (Dioxinas y PCB's). Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. UNIÓN ADUANERA: Capítulo VII Numeral 3.2, tabla N°24 Pág. 42 fila 1 (Elementos tóxicos y pesticidas) Capítulo VII Numeral 3.4 tabla N° 26 fila 1 (histamina). Capítulo VII Numeral 3.5 tabla N° 27 (antibióticos). Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú.

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónAUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
(SANIPES)

Nº	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Método o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
				CHINA: Capítulo VII Numeral 4.2 tabla N° 31 (Contaminantes). excepto fila 2, 7, 9, 18, 19, 20, 21 y 22. Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. JAPÓN: Capítulo VII Numeral 5.1 tabla N°34 (contaminantes) Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. CHILE: Capítulo VII Numeral 6.1 tabla N° 53 (contaminantes) Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. BRASIL: Capítulo VII Numeral 7.2 Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú ESTADOS UNIDOS: Capítulo VII Numeral 8.1 Tabla N°62 (contaminantes) Capítulo VII Numeral 8.3 Tabla b (histamina) Capítulo VII Numeral 8.4 Tabla N° 64 Pág. 56 (sustancias químicas). Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. OTROS DESTINOS: Para los países que no se encuentran mencionados en el manual se analiza con los estándares de Perú.
				NTP 204.007:2021 PESCADOS, MARISCOS Y PRODUCTOS DERIVADOS. Conservas de Productos de la pesca en envases de hojalata. Métodos de ensayos físicos y sensoriales.
5	Productos Hidrobiológicos de Consumo Humano Indirecto	Inspección de Lotes por Muestreo (Características microbiológicas/microscopía)	P-OAP-024 Procedimiento de Inspección y Muestreo Productos Hidrobiológicos en Harina	MICROBIOLOGICOS Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016-SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y acuícolas para Mercado nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ: Capítulo VIII Numeral 9.3 Tabla 65 (microbiología) UNION EUROPA: Capítulo VIII Numeral 10.2 Tabla 67 (microbiología) UNIÓN ADUANERA: capítulo VIII Numeral 11.2 Tabla N° 71 CHINA: Capítulo VIII, Numeral 12, tabla N° 74, 75. JAPÓN: Capítulo VIII, Numeral 13. Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. CHILE: Capítulo VIII, Numeral 14.1, ítem b. BRASIL: Capítulo VIII, Numeral 15. Requisitos complementarios: Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. ESTADOS UNIDOS: Capítulo VIII, Numeral 16.1, tabla N°77.

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónAUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
(SANIPES)

Nº	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Método o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
				OTROS DESTINOS: Para los países que no se encuentran mencionados en el manual se analiza con los estándares de Perú. MICROSCOPIA Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ: Capítulo VIII Numeral 9.4 (microscopía óptica) UNION EUROPA: Capítulo VIII Numeral 10.4 (microscopía óptica) CHINA: Capítulo VIII Numeral 12 Párrafo 3 y 5 (microscopía óptica) OTROS DESTINOS: Para los países que no se encuentran mencionados en el manual se analiza con los estándares de Perú.
		Inspección de Lotes por Muestreo (Sustancias Indeseables)		Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ: Capítulo VIII Numeral 9.3 Tabla 66 (sustancias indeseables) excepto algas marinas calacaréas, aceite de pescado e hidrolizado de proteína de pescado. UNION EUROPA: Capítulo VIII Numeral 10.3 Tabla 68 (contaminantes) excepto algas marinas calacaréas y aceite de pescado; tabla N° 69 (dioxinas, PCB's similares a las dioxinas y PBC's congéneres); excepto aceite de pescado e hidrolizado de proteína de pescado. UNIÓN ADUANERA: Capítulo VIII Numeral 11.3 Tabla N° 72 Pág. 64. Primer cuadro (Harina de pescado). CHINA: capítulo VIII, Numeral 12, tabla N° 73 (sustancias peligrosas). JAPÓN: Capítulo VIII, Numeral 13. Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. BRASIL: Capítulo VIII, Numeral 15. Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. CHILE: Capítulo VIII, Numeral 14. Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. ESTADOS UNIDOS: Capítulo VIII, Numeral 16. Para los productos que no se encuentran mencionados en las tablas indicadas se analiza con los estándares de Perú. OTROS DESTINOS: Para los países que no se encuentran mencionados en el manual se analiza con los estándares de Perú.

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónAUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
(SANIPES)

Nº	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Método o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
6	Productos Hidrobiológicos en Semiconservas	Inspección de lote por Muestreo (Características Microbiológicas)	P-OAP-022 Procedimiento para la inspección y muestreo de productos hidrobiológicos en semiconservas	Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ: Capítulo VII Numeral 1.3.1. Tabla N° 5 ítem 1 y 12. UNIÓN EUROPEA: Capítulo VII Numeral 2.1 Tabla N° 15 (primer cuadro, primera fila) y Tabla de Requisitos Complementarios para la Certificación de la página 30 (segundo cuadro, quinta fila). Capítulo VII Tabla de Ensayos en Proceso, de la página 30 UNIÓN ADUANERA (RUSIA): Capítulo VII Numeral 3.1 Tabla N° 23 de la página 34 (segunda fila o tercera fila). CHINA: Capítulo VII Numeral 4.1 Tabla N° 28 especificaciones microbiológicos en productos de la pesca. Capítulo VII Numeral 4.1 Tabla N° 29 especificaciones microbiológicos en productos de la pesca en proceso. JAPÓN: Capítulo VII Numeral 5.3. Requisitos complementarios para la certificación. Capítulo VII Numeral 1.3.1. Tabla N° 5 ítem 1 y 12. CHILE: Capítulo VII Numeral 6.1 Tabla N° 48. BRASIL: Capítulo VII Numeral 7.2. Requisitos complementarios para la Certificación. Capítulo VII Numeral 1.3.1. Tabla N° 5 ítem 1 y 12. ESTADOS UNIDOS: Capítulo VII Numeral 8.4 Tabla N°64 (primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima fila). OTROS DESTINOS: Capítulo VII Numeral 1.3.1. Tabla N° 5 ítem 1 y 12.
		Inspección de lote por Muestreo (Características Organolépticas)		Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. Capítulo VII Numeral 1.2.2
		Inspección de lote por Muestreo (Características Contaminantes)		Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ : Capítulo VII Numeral 1.3.2.1, tabla N°6, 1.3.2.3 tabla N°9 (Ítem N° 1 ó 2 ó 3 ó 4). UNIÓN EUROPEA: Capítulo VII Numeral 2.2.1, tabla N°16; Numeral 2.2.2, tabla N°17 (Ítem N°1 ó 2 ó 3) UNIÓN ADUANERA (RUSIA): Capítulo VII Numeral 3.2, tabla N°24 de la página 42 (segunda fila); Numeral 3.5 antibióticos, tabla N°27. CHINA : Capítulo VII Numeral 4.2, tabla N°31 (filas: 1 y/o 3 y/o 4 y/o 5 y/o 6 y/o 8 y/o 12 y/o 13 y/o 14 y/o 15 y/o 16 y/o 17 y/o 20 y/o 21).

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónAUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
(SANIPES)

N°	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Método o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
				JAPÓN : Capítulo VII Numeral 5.1, tabla N° 34 (segunda, tercera y cuarta fila). CHILE : Capítulo VII Numeral 6.2. Requisitos complementarios para la ertificación. Capítulo VII Numeral 1.3.2.1, tabla N°6, 1.3.2.3 tabla N°9 (Ítem N° 1 ó 2 ó 3 ó 4) BRASIL : Capítulo VII Numeral 7.2. Requisitos complementarios para la Certificación. Capítulo VII Numeral 1.3.2.1, tabla N°6, 1.3.2.3 tabla N°9 (Ítem N° 1 ó 2 ó 3 ó 4) ESTADOS UNIDOS: Capítulo VII Numeral 8.1, tabla N°62, Tabla N° 64 para Sustancias Químicas dependiendo de la especie (página 56) OTROS DESTINOS: Capítulo VII Numeral 1.3.2.1, tabla N°6, 1.3.2.3 tabla N°9 (Ítem N° 1 ó 2 ó 3 ó 4)
		Inspección de lote por Muestreo (Características Químicas)		Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación. Revisión junio 2016. PERÚ : Capítulo VII Numeral 1.2.3, tabla N° 1 (primera fila); 1.2.4 tabla N° 3 (segunda fila). UNIÓN EUROPEA: Capítulo VII Numeral 2.4, tabla N°20, Ítem 2. UNIÓN ADUANERA (RUSIA): Capítulo VII Numeral 3.4, tabla N°26, tercera fila. CHINA : Capítulo VII Numeral 4.3, tabla N°32, segunda fila. JAPÓN : Capítulo VII Numeral 5.3. Requisitos complementarios para la Certificación. Capítulo VII Numeral 1.2.3 tabla N° 1 (primera fila); 1.2.4 tabla N° 3 (segunda fila) CHILE : Capítulo VII Numeral 6.2. Requisitos complementarios para la Certificación. Capítulo VII Numeral 1.2.3 tabla N° 1 (primera fila); 1.2.4 tabla N° 3 (segunda fila) BRASIL : Capítulo VII Numeral 7.2. Requisitos complementarios para la Certificación. Capítulo VII Numeral 1.2.3 tabla N° 1 (primera fila) ; 1.2.4 tabla N° 3 (segunda fila) ESTADOS UNIDOS: Capítulo VII Numeral 8.3, cuadro del ítem a). OTROS DESTINOS: Capítulo VII Numeral 1.2.3 tabla N° 1 (primera fila); 1.2.4 tabla N° 3 (segunda fila).

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónAUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
(SANIPES)**PERSONAL AUTORIZADO ANTE SANIPES**

Nº	Nº Colegiatura	Registro de Responsables Técnicos	Sucursal	Localidad	Alcances Autorizados al SANIPES
1	120260	Mendoza Aliaga, Daniel Elias	Callao	Callao	1, 2, 3, 4, 5, 6

Nº	Registro de Técnicos en Inspección (Ítem 2)	Sucursal	Localidad	Alcances Autorizados al SANIPES
1	Córdova Cornejo, Elizabeth Gladys	Callao	Callao	1
2	Martinez Torero, Wuillyans Alexander	Pisco	Pisco	1, 2, 4
3	Merino Chu, José Luis	Chimbote	Chimbote	1, 4, 5
4	Palacios Gonzales , Karina Liliana	Chimbote	Chimbote	1, 4, 5

Nº	Nº Colegiatura	Registro de Inspectores (Ítem 1)	Sucursal	Localidad	Alcances Autorizados al SANIPES	Alcances de Inspección Suspendidos
1	121972	Benites Soto, Silvia Paola	Tumbes	Tumbes	1, 2	-
2	204271	Castillo Mayuri, Carmen Danixa	Pisco	Pisco	1, 2, 3, 4, 6	-
3	159051	Dominguez Ramos, Wilfredo Ricardo	Paita	Paita	1,2,3	-
4	201333	Espinoza Aguilar, Jorge Luis	Callao	Callao	1, 2, 4, 5	-
5	189590	Felix Fuentes , Eduardo Miguel	Pisco	Pisco	1, 2, 3, 4, 5, 6	-
6	174344	Gamarra Rueda, Leiter José	Tumbes	Tumbes	1, 2	-
7	9098	Gutiérrez Jacobo, Juan Alberto	Chimbote	Chimbote	1, 2 , 3	-
8	227333	Imán Lalupu, Walter Eduardo	Paita	Paita	1, 2	-
9	165713	La Torre Maydana, Ingrid Rosa	Pisco	Arequipa	1, 2	-
10	217651	Ludeña Avalos, Fredy Jhonatan	Chimbote	Chimbote	1, 3, 5	-
11	187256	Mamani Pare, Gladis Luz	Pisco	Ilo	1, 2	-
12	214142	Manrique Puelles, Mainram Denisse	Paita	Paita	1, 2	-
13	11558	Neyra Rubio, Helia Andrea Cecilia	Callao	Callao	1, 2, 4	-
14	110616	Pachas Dolorier, Víctor Gregorio	Pisco	Pisco	1, 2, 3, 4, 5	-
15	159068	Pintado Salinas, Lyndon Armando	Paita	Paita	1, 2, 3 y 5	-
16	142916	Purizaca García, Lidia Karina	Paita	Paita	1, 2	-
17	215498	Príncipe Velasco, Alfredo Alejandro	Callao	Callao	1, 5	-
18	12277	Quezada Amaya, Lorena Janet	Chimbote	Chimbote	3	-
19	202199	Rupay Arenaza, Rogger Alexander	Callao	Callao	1, 2, 4	-
20	153227	Sandoval Changanaque, Jorge Luis	Paita	Paita	1, 2, 3	-
21	110359	Saucedo León, Javier Enrique	Paita	Paita	1, 2, 3, 4, 5	-
22	337559	Sevincha Diaz, Oscar Joel	Pisco	Pisco	6	-
23	199667	Suarez Peña, Winkler Admilcar	Tumbes	Tumbes	1, 2	-
24	151299	Tejada Silva, Cesar Orlando	Tumbes	Tumbes	1, 2	-



Ministerio
de la Producción

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
(SANIPES)



Nº	Nº Colegiatura	Registro de Inspectores (Ítem 1)	Sucursal	Localidad	Alcances Autorizados al SANIPES	Alcances de Inspección Suspendidos
25	165714	Torre Lázaro, Edwin Renatto	Pisco	Tacna	1, 2, 6	-
26	300383	Tomayro Vicente, Mery Flor	Pisco	Pisco	1, 2, 6	-
27	10904	Úceda Jimenez , Deyvi Baner	Chimbote	Chimbote	1, 2, 3, 4, 5	-

- 1 El Responsable técnico, es el responsable de gestionar equipos y materiales de trabajo para las actividades de inspección; capacitar, supervisar y designar a los inspectores y/o técnicos en inspección registrados ante SANIPES; controlar, conservar y revisar los registros emitidos en las inspecciones y actualizar los instructivos y/o procedimientos en base a las disposiciones de SANIPES.
- 2 El Inspector registrado realizará toda la actividad de inspección IN SITU sólo en el(los) alcance(s) que encuentra autorizado(s) en cumplimiento a las disposiciones de SANIPES, registrando en el Acta de Inspección y documentos involucrados la información obtenida en la inspección, y firmando los documentos antes mencionados, bajo el principio de presunción de la veracidad.
- 3 Técnico de Inspección sólo apoyará al Inspector Registrado ante SANIPES bajo su supervisión IN SITU de la actividad de inspección, en la preparación de materiales de trabajo, equipos e instrumentos de medición, y, extracción, identificación, almacenamiento, conservación y resguardo de las muestras, contramuestras y muestras dirimentes.
- 4 Todos los alcances de inspección autorizados ante SANIPES deben estar cubiertos por un Responsable Técnico y Inspector

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 DE MAYO DEL 2025